


14 ABR. 2016


NANCY VALDEZ CHAVEZ
Fedataria Institucional Alternativa
R.E.R. N° 746015-PRES

Resolución Gerencial General Regional

N° 042-2016-GRL/GGR

Huacho, 06 de Abril de 2016

VISTOS; Resolución Gerencial General Regional N° 008-2016-GRL-GGR, de fecha 21 de enero del 2016, OFICIO N° 0584-2016-DPSIII-UGEL09-HUAURA, recibido el 11 de Marzo del 2016, Informe N° 343-2016-SGRA-ORH, recibido el 28 de Marzo del 2016, y Hoja de Envío N° 1165-2016-GRL-GG, recibida el 01 de abril del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gerente General Regional, es el responsable administrativo del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2016-GRL-GGR, de fecha 21 de enero del 2016, se autoriza la continuación del traslado a la Lic. **PATRICIA TATIANA MEDINA CHANGANAQUI DE GONZALES** - Técnico en Servicios Auxiliares, TC- 2 del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, a fin de que continúe prestando sus servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, con eficacia al 01 de enero al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante **0584-2016-DPSIII-UGEL09-HUAURA**, recibido el 11 de Marzo del 2016; el Director del Programa Sectorial III UGEL N° 09-Huaura, comunica que da por culminado el destaque de la trabajadora **PATRICIA TATIANA MEDINA CHANGANAQUI DE GONZALES**, quien ha laborado como Técnico Administrativo en el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Planillas – Informática de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura;





14 ABR. 2016

Nancy Valdez Chavez

NANCY VALDEZ CHAVEZ
Fedataria Institucional Alternativa
R.E.R. N° 748-2015-PRES



Que, mediante **Informe N° 343-2016-SGRA-ORH** recibido el 28 de Marzo del 2016, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, informa que la trabajadora **PATRICIA TATIANA MEDINA CHANGANAQUI DE GONZALES** - Técnico en Servicios Auxiliares, TC- 2 del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, fue repuesta por mandato judicial a partir de junio del 2011, y que ha venido laborando en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura; en calidad de “*traslado*” que consiste en un desplazamiento permanente o temporal del trabajador a un nuevo cargo de igual nivel y con la categoría remunerativa correspondiente, sin interrupción de la relación laboral (Artículo 69° del Reglamento Interno de Trabajo, y que estando a lo solicitado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura; la Gerencia General Regional deberá autorizar la continuación o dar por concluido el desplazamiento de la trabajadora **PATRICIA TATIANA MEDINA CHANGANAQUI DE GONZALES** - Técnico en Servicios Auxiliares, TC- 2 del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura; formalizándose la acción de personal con la expedición de un acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante **Hoja de Envió N° 1165-2016-GRL-GG**, recibida el 01 de abril del 2016, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, solicita a la Secretaria General, elaborar la presente Resolución Gerencial General Regional, dando por concluido el desplazamiento de la trabajadora **PATRICIA TATIANA MEDINA CHANGANAQUI DE GONZALES** - Técnico en Servicios Auxiliares, TC- 2 del Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima;



Con el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia Regional de Administración, y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2003-PRES de fecha 17 de junio del 2003; y los artículos 25°, 26°, 27 y 41° inciso b) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO EL TRASLADO efectuado a la trabajadora **PATRICIA TATIANA MEDINA CHANGANAQUI DE GONZALES** - Técnico en Servicios Auxiliares, TC- 2 del



14 ABR. 2016

Nancy Valdez
NANCY VALDEZ CHAVEZ
Fedataria Institucional Alterna
R.F.R. N° 7662015-PRES

Área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la presente notificación a la interesada, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura y a la Oficina de Recursos Humanos adscrito a la Sub Gerencia Regional de Administración para su cumplimiento, disponiendo su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Luis Custodio
DR. LUIS CUSTODIO CALDERÓN
GERENTE GENERAL